

OFICIALIZAN LA NIIF PARA LAS PYMES MODIFICADA EN 2015

Con fecha 11 de septiembre, mediante la **Resolución N° 003-2020-EF/30**, se oficializa la **Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) modificada en 2015**, para el uso de las PYMES que no tienen obligación pública de rendir cuentas y publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

Al respecto, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), ha emitido la NIIF para las PYMES modificada en 2015, para el uso de las empresas y entidades que no tienen la obligación pública de rendir cuentas, publican sus estados financieros con propósito de información general para usuarios externos y no se encuentran bajo la supervisión y control de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), la cual se encontraba pendiente de ser oficializada.

Así, en la Sesión Virtual del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el 1 de setiembre de 2020, se acordó oficializar la NIIF para las PYMES modificada en 2015 en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 2 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

Es preciso mencionar que, están excluidas del ámbito de aplicación de la citada NIIF, las empresas y entidades que se encuentran bajo la supervisión y control de la SMV y de la SBS.

Finalmente, se dispone que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país y otras instituciones competentes, incorporen adecuadamente en los planes curriculares y de capacitación la NIIF para las PYMES vigente.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe